



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DENOMINADO "PROYECTO DE RACIONALIZACIÓN ORGANIZATIVA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCIA Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El 29 de diciembre de 2020 se aprobó el Contrato-Programa por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2021-2023. El gran objetivo de este contrato-programa es la transformación digital de todas las prestaciones audiovisuales, abierto a la diversificación de la producción, a los nuevos mercados y a la innovación tecnológica como palanca de crecimiento empresarial.

El 30 de marzo de 2021 se aprobó el Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de los Recursos de la Radio y Televisión de Andalucia para 2021 (PEER) por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para profundizar en la materialización de los compromisos previstos en el Contrato-Programa, en el Plan 2021 de Actividades de la RTVA y de Actuación de Canal Sur Radio y Televisión y en la Propuesta de Carta del Servicio Público de la RTVA para el sexenio 2021-2026, todos ellos tendentes al logro de la óptima gestión de los recursos para una eficiente actividad que sea eficaz en la satisfacción de todos sus cometidos de prestación de servicios públicos esenciales para la sociedad.

En el plano corporativo y de recursos humanos el PEER incluye actuaciones en materia de personal para la puesta en valor del capital humano de la empresa con planes de formación para la excelencia y medidas para el perfeccionamiento de la gestión empresarial, aumentando la eficacia, la eficiencia y la racionalización en el uso y explotación de los recursos disponibles; concretamente contempla la elaboración de un exhaustivo estudio objetivo y de proyección plurianual sobre las necesidades de personal de la integridad del grupo empresarial en el contexto de la digitalización de todos los procesos productivos.

En este sentido, la Dirección de RTVA entiende necesario tomar la iniciativa y, considerando las necesidades y expectativas estratégicas de la RTVA, diseñar una nueva configuración organizativa que permita concretar el nuevo mapa de puestos y los perfiles requeridos en los mismos y definir el soporte organizativo necesario acorde con el nuevo contexto de trabajo marcado por la digitalización y con las nuevas prestaciones de servicios, pues se ha llegado a desarrollar la consolidación de la prestación de una 'tercera línea de actividad' la de servicios digitales en soportes web y redes sociales a través de la unidad Canal Sur Media. Todo ello atendiendo a los objetivos contenidos en el contrato-programa.

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas particulares es, por tanto, determinar el alcance mínimo de los trabajos a realizar para el contrato de Servicio de Consultoría denominado "PROYECTO DE RACIONALIZACIÓN ORGANIZATIVA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A", que de respuesta a las necesidades futuras del ente público. Esto es, diseñar una estructura de puestos óptima que permita alcanzar los objetivos que RTVA se marca en el marco del Contrato-Programa 2021-2023, en su Carta de Servicio Público 2021-2026 y en el PEER, estableciendo los procesos y procedimientos necesarios para su desarrollo y las estrategias de intervención que permitan aprovechar el potencial disponible en la Organización adaptándolo al nuevo escenario de digitalización.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones particulares establecidos en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





(en adelante, PCAP), junto con el Cuadro de Características de la Contratación (CCC) y Anexos, de los que se derivan derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo todos ellos carácter contractual.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Estatuto de Autonomía andaluz declara expresamente en su art. 210.1 que "el servicio y la gestión de la radiotelevisión de Andalucía tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa", y el art. 210.3 señala que "la Junta de Andalucía gestionará directamente un servicio de radiotelevisión pública".

La Ley 18/2007 "de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)", en su art. 1 declara que "tiene por objeto regular la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía", y en el art. 2 "encomienda a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) la función y misión de servicio público de radio y televisión", y atribuye a la RTVA esa gestión directa "para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz adscritas a ella", como es la sociedad anónima CSRTV .

El grupo empresarial conformado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante y en conjunto, RTVA) es el que tiene encomendado garantizar la prestación efectiva del servicio público de radio y televisión, siendo la Agencia Pública Empresarial RTVA la que actúa como poder adjudicador en esta contratación.

El ámbito geográfico de la RTVA es la Comunidad Autónoma de Andalucía, contando con centros de trabajo en las 8 capitales de provincia, así como en Jerez de la Frontera y Algeciras. En Sevilla cuenta con centros de trabajo en su capital, así como en San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe. También dispone de delegación, dotada de personal, en Madrid.

El organigrama vigente del grupo se puede consultar en la página web de RTVA, en el siguiente enlace:

https://www.canalsur.es/resources/archivos offline/2021/10/6/1633504518827202101 ORGANIGRAMA RTV A-CSRTV.pdf

La composición actual (a fecha 30 de septiembre de 2021) de la plantilla efectiva de RTVA y CSRTV es la siguiente:

. RTVA: 246 empleados . CSRTV: 1.140 empleados

En el anexo 1 de este pliego se facilita la Relación de Puestos de Trabajo.

No obstante lo anterior, para el desarrollo de los trabajos se deben también tomar en consideración los proyectos que en materia digital y con impacto en la organización de los recursos humanos de RTVA se hayan desarrollado o se estén desarrollando actualmente, tales como el sistema de digitalización de noticias y la plataforma OTT, entre otros.

En el ámbito normativo, y sin perjuicio de posibles modificaciones, las principales normas aplicables son las siguientes:

- Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública de Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Ley 2/2019, de 26 de junio, relativa a modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

- Estatutos sociales de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de la RTVA.
- Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2021-2023.
- Disposición 10/2021, modificada parcialmente por la Disposición 12/2021, por la que se regula la
 organización, funcionamiento y procedimiento para la toma de decisiones en la Agencia Pública
 Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión
 S.A.
- Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se
 ordena la inscripción, depósito y publicación del X Convenio Colectivo de la empresa Agencia
 Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur
 Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.

3. METODOLOGÍA Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA

La metodología de trabajo deberá ser propuesta por el adjudicatario en función de los métodos científicos existentes y de su experiencia evaluadora. Así, la metodología debe basarse en una combinación de procedimientos de evaluación cuantitativos y cualitativos, en función de los distintos objetivos, criterios y ámbitos de análisis definidos.

En cualquier caso, el trabajo a realizar por la adjudicataria debe contemplar los siguientes bloques:

1. ANÁLISIS ORGANIZATIVO

- Situación actual de la estructura organizativa del grupo RTVA, tanto de los servicios centrales como de las direcciones territoriales: unidades, mapa de puestos tipo (descripciones) y efectivos asignados.
- Situación actual del Mapa de procesos y subprocesos: inventario, unidades y puestos implicados, así como descripción de éstos.

2. REFLEXIÓN ESTRATÉGICA

• Aproximación estratégica sobre los servicios de futuro en RTVA.

3. PROPUESTA ORGANIZATIVA

 Nuevo Mapa de procesos y subprocesos, así como soporte organizativo para todo el grupo RTVA: inventario de nuevos procesos y subprocesos, nueva estructura organizativa y perfiles profesionales. Valoración de Puestos de Trabajo.

4. EVALUACIÓN DEL TALENTO

· Valoración sobre la adecuación de la plantilla de RTVA a los nuevos perfiles profesionales

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



exigidos, obteniendo un diagnóstico por agrupación de perfiles y ocupaciones.

5. TRANSICIÓN ORGANIZATIVA

- Impacto económico de las distintas propuestas para alcanzar la nueva estructura organizativa: tiempos y ámbitos (prejubilaciones, capacitación, incorporaciones, etc)
- Plan de gestión del cambio

Además, el proyecto deberá contar con su propio **Plan de Comunicación** que deberá facilitar a los empleados de RTVA la información necesaria sobre la marcha de los trabajos encargados en este contrato.

Fruto del trabajo de diagnóstico llevado a cabo por la adjudicataria, ésta deberá elaborar propuestas de intervención en materia de mejora y optimización, en reordenación de los recursos, reorganización de áreas, redimensionamiento, modelos óptimos de funcionamiento, teletrabajo, unidades o áreas funcionales de trabajo, revisión de modelos de gestión, formación, etc. El informe final de evaluación y diagnóstivo deberá explicar los métodos y las fuentes de datos utilizados y sus implicaciones en lo que se refiere a la calidad de los mismos. Deberá hacer posible una valoración de la fiabilidad de la evaluación y facilitar la extracción de conclusiones y recomendaciones firmes y utilizables.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS: FASES DE INTERVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

De manera esquemática se podrán diferenciar las siguientes fases:

- 1. Aprobación del Plan de trabajo detallado y configuración del equipo
- 2. Lanzamiento del Plan de comunicación del proyecto
- 3. Recopilación y análisis documental
- 4. Trabajo de campo
- 5. Elaboración de informes y contenidos del trabajo adjudicado
- 6. Presentación de resultados del proyecto

El licitador deberá describir en su oferta técnica cómo llevará a cabo cada una de las fases anteriores, pudiendo proponer modificaciones de manera fundamentada. En cualquier caso, el licitador justificará la metodología empleada, concretando las fuentes de datos utilizadas en las distintas fases.

En la oferta técnica, el licitador deberá presentar su modelo de sistema de coordinación durante el desarrollo del proyecto.

El adjudicatario deberá entregar para su aprobación por RTVA dentro de las dos primeras semanas desde la fecha de comienzo indicada en el contrato, un plan de trabajo conforme a la propuesta técnica presentada en la licitación. Dicho plan deberá contener al menos la metodología, las actuaciones y el cronograma que se pretende llevar a cabo, así como las necesidades previstas de información o documentación de RTVA, estimando además la fecha de entrega de la documentación final.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos previstos es de 26 semanas desde la fecha que se indique en el contrato y, a modo orientativo, podría asemejarse a la siguiente distribución temporal:

- Fase 1: elaboración y aprobación del plan de trabajo, dentro de las dos primeras semanas.
- Fases 2 y 3: inicio en la tercera semana del programa de trabajo.

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





- Fases 4 y 5: inicio en la semana 4 y finalización antes de la semana 24 del programa de trabajo.
- Fase 6: desde la semana 6; durante las dos últimas semanas del programa de trabajo tendrá lugar la presentación del resultado final del proyecto.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá requerir a la empresa adjudicataria que informe sobre su ejecución y entregue aquella documentación que se estime necesaria sobre la situación de los trabajos. En todo caso, la adjudicataria deberá informar de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés en cada uno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del presente contrato. Asimismo, durante el desarrollo de los trabajos la adjudicataria podrá ser requerida para hacer alguna exposición pública sobre los mismos.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y CUALIFICACIÓN

Atendiendo a su complejidad técnica, en el presente contrato es determinante la concreción de los medios personales para la ejecución de éste, por lo que se requiere el compromiso del adjudicatario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y, en concreto, el equipo mínimo de trabajo, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se exigen para la totalidad de sus integrantes, estará constituido al menos por 5 personas y será el siguiente:

Una persona **responsable del proyecto**, a tiempo parcial (25% de dedicación como mínimo) con titulación académica de grado superior y experiencia profesional igual o superior a 10 años en consultoría de recursos humanos y coordinación de equipos, que integren las materias necesarias en proyectos de estas características.

Asimismo, deberá acreditar <u>experiencia como responsable en al menos 3 proyectos de naturaleza análoga al objeto del contrato desarrollados en **organizaciones públicas** de **más de 700 empleados**.</u>

Esta persona participará activamente en la ejecución de los trabajos y será la interlocutora con la dirección del proyecto de RTVA.

Junto con el Responsable del Proyecto, el equipo de trabajo estará constituido, al menos, de la siguiente forma:

- Una persona experta en consultoría organizativa de estructuras de personal, a tiempo completo, con capacidad para diseñar, ejecutar y extraer las conclusiones derivadas de los trabajos requeridos sobre las siguientes áreas: rpt, planificación de plantillas, valoración de puestos, estructuras retributivas públicas, procedimientos de trabajo, etc.
 - Debe contar con titulación académica de grado superior y experiencia profesional de al menos 5 años en proyectos de consultoría organizativa de estructura de personal. Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos 2 proyectos de consultoría organizativa de estructuras de personal desarrollados en organizaciones públicas.
- Una persona experta en consultoría de gestión del talento, a tiempo completo, con capacidad para diseñar, ejecutar y extraer las conclusiones derivadas de los trabajos requeridos sobre las siguientes áreas: modelos de gestión por competencias, evaluación de perfiles profesionales, procesos de selección, desarrollo de carrera, etc.

Debe contar con titulación académica de grado superior y una experiencia de al menos **5 años** en proyectos de consultoría de gestión del talento. Asimismo, deberá acreditar <u>experiencia en al menos **2 proyectos** de consultoría de gestión del talento desarrollados en **organizaciones públicas**.</u>

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CANETE		13/12/2021 16:16:45	PAGINA 5/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Una persona experta en digitalización de procesos, a tiempo completo, con capacidad para evaluar el impacto organizativo que puedan derivarse de los proyectos que en materia digital estén proyectados en el futuro escenario de RTVA.
 - Debe contar con titulación académica de grado superior y una experiencia de al menos **5 años** en proyectos de digitalización de proyectos y transformación digital. Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos **2 proyectos** en transformación digital desarrollados en **organizaciones públicas y/o privadas**.
- Una persona experta en derecho laboral, a tiempo parcial (25% de dedicación como mínimo) con capacidad para asesorar sobre el impacto organizacional y en recursos humanos que pudieran tener las recomendaciones derivadas de la "transición organizativa" propuesta.
 - Debe contar con titulación académica de grado superior y una experiencia profesional de al menos 5 años en proyectos de contenido similar. Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos 2 proyectos de naturaleza análoga al objeto del contrato desarrollados en organizaciones públicas.

El equipo de trabajo podrá completarse con los recursos que estime necesario el adjudicatario para cumplir con los plazos y entregas previstas en este pliego.

En el supuesto de que algún miembro del equipo no estuviese sujeto a una relación laboral o de servicios con la empresa adjudicataria deberá aportarse documento de compromiso expreso de colaboración firmado por ambos.

RTVA podrá exigir en cualquier momento la sustitución de las personas componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objeto de los trabajos. En caso de sustitución de algún miembro del equipo, el sustituto deberá cumplir los mismos requisitos exigidos de solvencia profesional, en cuanto a curriculum, experiencia, proyectos, etc., debiendo ser autorizada la misma con carácter previo por el responsable del contrato. Los mismos requisitos de adecuación a los perfiles exigidos se exigirá en los casos de sustitución sobrevenida de algún miembro del equipo de trabajo, en cuyo supuesto el adjudicatario deberá someter a aprobación de RTVA a la nueva persona propuesta.

Al objeto de poder valorar el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los requisitos que han de cumplir los integrantes del equipo de trabajo propuesto, los licitadores acompañarán la relación detallada del personal que vaya a poner a disposición del contrato (sobre electrónico 3).

Para acreditar la cualificación y experiencia de los medios personales, así como que reúnen los requisitos específicos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se deberá presentar:

- Curriculum vitae de los profesionales y certificado de Vida Laboral de cada recurso personal propuesto.
- Declaración responsable, firmada por el licitador, en la que se declare que se ha contrastado el contenido de los currículos de los integrantes del equipo propuesto con los requerimientos del PPT, y que éstos se cumplen integramente.
- Tabla en la que se comparen los requisitos de obligado cumplimiento solicitados para cada uno de los integrantes del equipo con la información que acredita este cumplimiento en los currículos aportados.

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Información específica sobre el cumplimiento o no para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de los requisitos relativos a criterios valorables sujetos a fórmula.
 - Los currículos deberán presentarse siguiendo el modelo Europass (HTTP://EUROPASS.CEDEFOP.EUROPA.EU/ES/DOCUMENTS/CURRICULUM-VITAE).

El currículo deberá recoger de forma explícita:

- La titulación.
- La información necesaria que acredite la experiencia, indicando al menos:
 - Proyecto: nombre, objeto y fecha de realización, con indicación del mes y año de comienzo y de fin de realización de los trabajos.
 - Datos del cliente público o privado (por si RTVA considera necesario contactar y validar la información).
 - 3. Actividad concreta desarrollada por el consultor/a en el proyecto.

Consecuencia de la importancia que se le otorga a la cualificación y experiencia del equipo de trabajo que propongan los licitadores para garantizar el logro del objeto del presente pliego con la máxima garantía de calidad, y siendo conscientes de la complejidad y el volumen de los trabajos objeto de esta contratación, es por lo que se establece como criterio a valorar mediante la aplicación de fórmulas tanto el mayor número de años de experiencia como el mayor número de proyectos del Responsable del Proyecto, o el volumen de empleados de los clientes objeto de los proyectos exigidos para el resto del equipo, que exceden de los requisitos mínimos exigidos.

6. INFORMES A EMITIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar los siguientes informes:

- Informes mensuales de seguimiento
- Estructura organizativa y mapa de procesos actual de RTVA
- Reflexión sobre la evolución estratégica de los servicios de RTVA
- Propuesta organizativa y nuevo mapa de procesos y subprocesos de RTVA: soporte organizativo
 para todo el grupo RTVA, inventario de nuevos procesos y subprocesos, perfiles profesionales y
 valoración de puestos de trabajo
- Diagnóstico global sobre la adecuación de la plantilla de RTVA a la nueva configuración organizativa
- Modelo de transición organizativa y plan de gestión del cambio para su implantación
- Informe ejecutivo en el que se refleje de manera sintética los principales aspectos del análisis y las conclusiones del proyecto.
- Memoria descriptiva de los trabajos realizados, en la que se describa la planificación de las diferentes intervenciones, la metodología ejecutada y las fuentes de información empleadas.

Todos los informes deberán ser entregados en formato digital editable y PDF. Los archivos editables estarán en formato .docx y/o en el software que corresponda según la descripción de los productos, que deberán ser compatibles con los sistemas y en los formatos que determine el responsable del contrato, para posibilitar su

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





tratamiento y publicación por RTVA. Dichos formatos serán presentados a la Comisión de seguimiento para su revisión.

Las entregas se considerarán satisfechas a juicio de RTVA cuando cumplan los estándares de calidad técnica exigibles en la literatura académica comparable, pudiendo ser devueltas en caso contrario para su corrección.

Además, junto a las entregas, la empresa adjudicataria deberá entregar a RTVA todo el material empleado para la elaboración del estudio, convenientemente identificado y debidamente documentado.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los posibles defectos en los que incurriese en su realización. El no cumplimiento de esta condición, a juicio de RTVA, podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria. No obstante, a petición de RTVA y atendiendo a criterios de confidencialidad, por razones de coordinación o cuando lo requiera la naturaleza de los trabajos, la adjudicataria deberá desplazar a todo o parte de su equipo de trabajo, en función de los requerimientos y durante el tiempo que sea preciso, al lugar que RTVA estime oportuno para la óptima prestación del servicio, sin que ello exprese vinculación personal del mismo a RTVA.

8. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona representante de la misma quien, junto con el Responsable del Proyecto, asumirá la responsabilidad de la buena marcha de los trabajos.

La persona representante de la empresa adjudicataria deberá tener competencias suficientes para resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato, y será la persona de contacto con RTVA; a estos efectos, deberá indicar su nombre y apellidos y un número de teléfono fijo y otro móvil, debiendo estar disponible en todo momento para resolver las incidencias que se produzcan.

Asimismo, deberá contestar las cuestiones requeridas por correo electrónico en el plazo de 24 a 48 horas dependiendo de la complejidad de lo solicitado.

La persona representante de la empresa adjudicataria podría ser la misma que la designada como Responsable del Proyecto, siempre que disponga de las competencias requeridas para ambos perfiles.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Incumbe a RTVA ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará la vista o examen de cualquier proceso o fase del trabajo. RTVA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la información que posea y colaborará con ella para conseguir el acceso a las fuentes de información que resulten necesarias, siempre guardando la necesaria confidencialidad de los datos, sujetos a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión y control de la Dirección Corporativa, que ejercerá como responsable del contrato, y como representante de la RTVA para este contrato; le corresponderá

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





supervisar directamente su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, actuará coordinando y supervisando la efectiva realización de los compromisos contraidos por la adjudicataria, la cual deberá facilitar la labor de inspección proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de aquella cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

Cuando la adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la persona responsable del contrato por parte de RTVA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Una vez firmado el contrato, se constituirá una Comisión de Seguimiento encargada del seguimiento, supervisión, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, y en la que estarán presentes la Dirección Corporativa, en calidad de representante de RTVA y responsable del contrato, un representante de la Dirección de RRHH y demás componentes que se estime conveniente por parte de RTVA y, por la adjudicataria, la persona representante, la persona responsable del proyecto y las personas del equipo de trabajo que se considere oportuno en cada momento por parte del responsable del contrato. La Comisión de Seguimiento, a través del responsable del contrato, se encargará de proponer al órgano de contratación la aprobación de los borradores de los documentos finales.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con arreglo a las siguientes pautas:

- Reuniones de trabajo periódicas que fijará la persona responsable del contrato por parte de RTVA.
- Cuantas reuniones extraordinarias sean requeridas por parte de la persona responsable del contrato por parte de RTVA.
- Para la supervisión de la elaboración de presentaciones respecto a los avances y resultado final de los trabajos objeto del contrato.

En todo caso, la adjudicataria dará cuenta del avance de los trabajos y realizará las presentaciones que estime necesarias a la persona responsable del contrato y a los miembros de RTVA que se estime conveniente.

10. MEDIOS MATERIALES

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, equipos informáticos portátiles, sistemas de comunicaciones de voz y datos, etc.) y asumir los gastos corrientes necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación, proporcionando al equipo de personas asignado a la misma cuantos medios técnicos y materiales precise. Además, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

Cuando el desarrollo de los trabajos requiera la presencia in situ del equipo de trabajo del contratista, RTVA le proporcionará una sala de trabajo independiente, el mobiliario y las conexiones a internet que se precisen.

11. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1 Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Asimismo, el adjudicatario se compromete a recabar un compromiso análogo de seguridad, confidencialidad e integridad a todo su personal que, en virtud del contrato, pueda tener acceso a cualquier información de la RTVA / CSRTV.

El adjudicatario se compromete a no dar a la información y datos proporcionados por la RTVA cualquier uso no previsto en el presente pliego.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad básica conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

1.2 Cláusula Genérica

En esta cláusula se recoge el sometimiento de las condiciones de prestación del servicio a las previsiones reguladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de RTVA al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en todo lo que no se oponga al Reglamento 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de RTVA/CSRTV para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- 2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

- 3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende extensivo tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. RTVA se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
- 4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que RTVA le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero.
- 5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones exigidas por la legislación respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se velará específicamente por el cumplimiento de las condiciones establecidas legal y reglamentariamente referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.
- 6º) Todos los datos personales que se traten por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan, son propiedad de RTVA.
- 7º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a RTVA conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas a esta licitación incluirán la oferta técnica y económica de acuerdo al modelo de presentación de ofertas descrita en los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La oferta técnica que presentarán los licitadores contendrá obligatoriamente los siguientes apartados perfectamente desglosados, que son objeto de puntuación de juicio de valor:

- Propuesta de solución planteada a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta metodológica.
- Planificación del proyecto.
- Modelo de gobierno.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios sujetos a juicios de valor, en formato pdf con una extensión no superior a 50 páginas (DIN A4), incluidos portadas, índices y cualquier tipo de anexos. El tipo y tamaño de letra será Calibri 12, y se empleará un interlineado sencillo de 1,15. El incumplimiento de las exigencias de formato establecidas implicará

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



necesariamente penalización en la valoración, al valorarse únicamente los contenidos que estén dentro del límite de páginas.

Para la valoración de criterios sujetos a fórmula (sobre 3), además de la oferta económica, los licitadores habrán de presentar la documentación que se solicita para el equipo de trabajo que ponen a disposición del contrato, conforme se indica en la cláusula 5 de este PPT.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas licitadoras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en el sobre electrónico nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (sobre electrónico nº 3).

13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGOS

El presupuesto base de licitación es de 172.919,53 € sin IVA y de 209.232,63 € con el 21% de IVA incluido.

En dicho presupuesto se incluyen todos los gastos (dietas, desplazamientos, gastos generales, etc.) que el desarrollo del trabajo pueda conllevar.

Para acompasar los resultados del contrato con las fases propuestas se contemplan los siguientes hitos para el abono del precio de los trabajos a realizar:

- Entrega y aprobación del Plan de trabajo detallado y configuración del equipo, lanzamiento del plan de comunicación del proyecto, así como recopilación y análisis documental: 10% del precio del contrato.
- Entrega y aprobación de informes:
 - · Análisis de la estructura organizativa, 10% del contrato
 - · Reflexión estratégica, 15% del contrato
 - · Propuesta organizativa, 15% del contrato
 - · Evaluación del Talento, 15% del contrato
 - · Transición organizativa, 15% del contrato
 - · Informe final ejecutivo, 20% del contrato

A tal efecto, el adjudicatario podrá presentar tantas facturas como considere una vez se vayan cumpliendo los hitos anteriores, cuyos importes serán los resultados de aplicar los porcentajes que se indican al precio del contrato. El abono, con la conformidad de RTVA a los servicios facturados, se producirá a los 30 días de su presentación en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la siguiente dirección electrónica:

https://e-factura.juntadeandalucia.es/

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ificarFirma/



ANEXO 1 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO
ADMINISTRATIVO/A
AMBIENTADOR/A MUSICAL
ANALISTA
AUDITOR/A
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR DE DISCOTECA
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
AYUDANTE DE DECORACION
AYUDANTE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
AYUDANTE DE PRODUCCION
AYUDANTE DE REALIZACION
AYUDANTE TECNICO ELECTRICISTA
AYUDANTE TECNICO ELECTRONICO
AYUDANTE TECNICO MEZCLADOR
CAMARA OPERADOR
CAPATAZ DE ILUMINACION
CONDUCTOR POLIVALENTE UNIDAD MOVIL
CONDUCTOR UNIDAD MOVIL
COORDINADOR/A DE PROGRAMA
COORDINADOR/A PRODUCCION AJENA
COORDINADOR/A PRODUCCION PROGRAMAS
COORDINADOR/A PROGRAMAS
COORDINADOR/A PUBLICIDAD
DECORADOR/A
DOCUMENTALISTA
EDITOR/A DE CONTINUIDAD
ELECTRICO DE ILUMINACION
ENCARGADO/A OPERADOR/A MONTAJE VIDEO
ENFERMERO/A-DUE
ESTILISTA
GRAFISTA
GRUISTA
GUIONISTA
ILUMINADOR/A
ILUMINADOR/A SUPERIOR
JEFE BAJAFRECUENCIA
JEFE CENTRO PROCESO DATOS
JEFE DEPARTAMENTO ARCHIVO Y DOCUMENTACIO
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIO
JEFE DEPARTAMENTO EXPLOTACION CSTV
JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACION
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
JULI E DELAUTAINIENTO DECONDOS HOINIANOS

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PUESTO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA
JEFE DPTO. EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO
JEFE DPTO. GESTION ECONOMICA-ADMTVA.
JEFE DPTO. GESTION ECONOMICA-ADMTVA. CSR
JEFE DPTO. GESTION ECONOMICA-ADMTVA.CSTV
JEFE RADIOENLACES Y UNIDADES MOVILES
JEFE RADIOFRECUENCIA
JEFE RADIOFRECUENCIA
JEFE RF Y UNIDAD MOVIL
JEFE SECCION ADMINISTRACION
JEFE SECCION ANALISIS DE COSTE
JEFE SECCION COMERCIAL
JEFE SECCION COMPRAS
JEFE SECCION CONSEJO ADMINISTRACION
JEFE SECCION CONTABILIDAD ANALITICA
JEFE SECCION CONTRATACION
JEFE SECCION CONTROL FINANCIERO
JEFE SECCION DISEÑO ASISTIDO
JEFE SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
JEFE SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERO
JEFE SECCION FACTURACION
JEFE SECCION GESTION NOMINA
JEFE SECCION GESTION TESORERIA
JEFE SECCION LABORAL
JEFE SECCION MANTENIMIENTO
JEFE SECCION PATRIMONIO
JEFE SECCION PLANIFICACION TESORERIA
JEFE SECCION PRESUPUESTO
JEFE SECCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE
JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES
JEFE/A CANAL SUR MEDIA
JEFE/A DE INGENIERIA
JEFE/A DE REDES Y SISTEMAS
LETRADO/A
MOZO
OFICIAL TECNICO DE ZONA
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA
OFICIAL TECNICO ELECTRONICO
OPERADOR/A DE SONIDO
OPERADOR/A INFORMATICO
OPERADOR/A MONTADOR/A DE VIDEO
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RADIO
PRODUCTOR/A
PRODUCTOR/A MUSICAL RADIO
PRODUCTOR/A MUSICAL TELEVISION
PROGRAMADOR/A

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma/

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PURCES
PUESTO
REALIZADOR/A
RECEPCIONISTA-TELEFONISTA
REDACTOR/A
REDACTOR/A PRESENTADOR/A
RELACIONES PUBLICAS
SASTRA
SECRETARIO/A ADJUNTO/A CONSEJO ADMINISTR
SECRETARIO/A CONSEJO ADMINISTRACION
SECRETARIO/A DE EMISIONES
SECRETARIO/A DE REDACCION
TECNICO ARCHIVO
TECNICO BASICO PREVENCION RIESGOS LABORA
TECNICO DE EXPLOTACION
TECNICO DE SISTEMA
TECNICO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO
TECNICO ELECTRONICO
TECNICO FORMACION
TECNICO GABINETE DIRECCION GENERAL
TECNICO INVESTIGACION Y AUDIENCIA
TECNICO MEDIO PREVENCION RIESGOS LABORAL
TECNICO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABO
TITULADO/A MEDIO
TITULADO/A SUPERIOR
TITULADO/A SUPERIOR -MEDICO-

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE		13/12/2021 16:16:45	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	52Pr445JCAVK5YXJJ5TXK4YAE4WVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		16/12/2021 13:13:22	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	52Pr4DPYXYNCAWPCA6538ND5R25ZA9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		